



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/25
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/25. Orientación adicional al mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* proporcionar la siguiente orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proporcionar recursos financieros, de acuerdo con el artículo 20 y el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio y conforme a decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, como queda refundido en la decisión X/24. En este sentido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como a las Partes con economías en transición, para realizar actividades y programas impulsados por los países, coherentes con las prioridades y los objetivos nacionales y de acuerdo con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades máximas y primordiales de los países en desarrollo, teniendo plenamente en cuenta la orientación refundida para el mecanismo financiero y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero adecuado y oportuno para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y actividades de apoyo conexas, y pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución que se aseguren de que estén en vigor los procedimientos para garantizar un desembolso expeditivo de fondos;

3. *Recordando* su “Marco cuatrienal para las prioridades programáticas relacionadas con la utilización de los recursos del FMAM para la diversidad biológica en el período 2010-2014”, propuesto en la decisión IX/31, y *tomando nota* de que el objetivo 5 de la Estrategia del área focal de diversidad biológica de la quinta reposición de recursos del FMAM consiste en “integrar las obligaciones asumidas en virtud del CDB en procesos de planificación nacional a través de actividades de apoyo”, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste asistencia en forma expeditiva a las Partes admisibles para que revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

/...

4. *Insta* a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales, a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a los países admisibles, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y *reitera* que la medida en que las Partes que son países en desarrollo cumplan eficazmente sus compromisos en virtud de este Convenio dependerá del cumplimiento efectivo por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud de este Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología;

Integración de la diversidad biológica

5. De acuerdo con el artículo 20 del Convenio, *invita* a las Partes que son países desarrollados, otros gobiernos y donantes, y al mecanismo financiero, a proporcionar apoyo financiero y técnico a los países admisibles, a fin de elaborar más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo;

Estrategias para la movilización de recursos específicas para cada país

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione apoyo financiero oportuno y adecuado para actualizar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, que podría incluir el desarrollo de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país;

Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT)

7. *Reconociendo además* que la capacidad taxonómica resulta esencial para la aplicación de todos los artículos y programas de trabajo pertinentes del Convenio y que la capacidad taxonómica para inventariar y vigilar la diversidad biológica, incluido el uso de tecnologías nuevas, tales como códigos de barras de ADN y otras tecnologías de la información pertinentes, no resulta adecuada en muchas partes del mundo, *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) e *invita* a las Partes, otros gobiernos y otras organizaciones internacionales y financieras a que continúen proporcionando financiación para las propuestas de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía;

Indicadores y supervisión

8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo para responder a las necesidades de capacidad de las Partes admisibles para desarrollar objetivos nacionales y marcos de supervisión en el contexto de la actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales

9. *Invita* a las Partes, a otros gobiernos y a las organizaciones de financiación a que presten apoyo adecuado, oportuno y sostenible para la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, especialmente por parte de los países admisibles; e *invita* al mecanismo financiero a considerar el fortalecimiento de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades impulsadas por los propios países;

Áreas protegidas

10. *Recordando* el párrafo 1 de su decisión IX/18 B, *insta además* a las Partes, en particular a aquellas que son países desarrollados, e *invita* a otros gobiernos e instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los bancos de desarrollo regionales y otras instituciones financieras multilaterales, a prestar apoyo financiero adecuado, previsible y

oportuno a los países admisibles, para facilitar la plena aplicación del programa de trabajo sobre áreas protegidas;

11. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución a simplificar sus entregas para que los desembolsos sean rápidos y proporcionados, y a alinear los proyectos con los planes de acción nacionales para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, con el fin de lograr intervenciones adecuadas, dirigidas, suficientes y armoniosas de los proyectos;

Artículo 8 j) y disposiciones conexas

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras internacionales, organizaciones internacionales de ayuda para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, en particular a las mujeres, para promover su concienciación y comprensión respecto a los elementos del código de conducta ética y crear capacidad al respecto;

Acceso y participación en los beneficios

13. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcione apoyo financiero a las Partes para brindar asistencia con la ratificación temprana del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su aplicación;

Transferencia de tecnología y cooperación

14. *Recordando* la importancia, tal como subrayó en el preámbulo a la decisión VIII/12, de formular planteamientos específicos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica para abordar las necesidades de los países identificadas como prioritarias en función de las prioridades de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y para vincular las evaluaciones de necesidades tecnológicas a dichas prioridades, al mismo tiempo que se evitan los enfoques mundiales de esta cuestión no específicos, *invita* a las instituciones de financiación, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que brinden apoyo financiero a la preparación de tales evaluaciones de las necesidades tecnológicas;

Mecanismo de facilitación

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cooperen para facilitar el acceso a financiación para el mecanismo de facilitación, como componente clave del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como a la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

Cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica

16. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a considerar el establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

Presentación de informes nacionales

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que otorgue asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación del quinto informe nacional y futuros informes nacionales, y pide asimismo al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución que instrumenten procedimientos que aseguren un desembolso temprano y expeditivo de los fondos;

Diversidad biológica marina y costera

18. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros organismos donantes y de financiación, según proceda, a que consideren ampliar el apoyo necesario para la creación de capacidad a países admisibles, con el objeto de que apliquen la decisión X/29 y, en particular, respecto a la invitación formulada en el párrafo 38 de la decisión X/29;

19. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación, según proceda, a brindar apoyo para las actividades de creación de capacidad de los países admisibles, para que puedan identificar zonas de importancia ecológica o biológica y/o zonas marinas vulnerables que requieran protección, de conformidad con lo solicitado en el párrafo 18 de la decisión IX/20, y que introduzcan medidas apropiadas de protección para dichas zonas, en el contexto de los párrafos 36 y 37 de la decisión X/29;

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

20. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que:

a) Continúe aplicando todas las orientaciones anteriores brindadas al mecanismo financiero en materia de seguridad de la biotecnología;

b) Considere, en el contexto del proceso de reposición para el FMAM-6, apoyar la aplicación del Protocolo en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos (SATR) mediante el establecimiento de cuotas específicas para seguridad de la biotecnología para cada país, sobre la base de los segundos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo;

c) Proporcione recursos financieros en forma oportuna a las Partes admisibles, a fin de facilitar la preparación de sus segundos informes nacionales con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;

d) Amplíe el apoyo que brinda en materia de creación de capacidad para una participación eficaz en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología a todas las Partes en el Protocolo admisibles, y presente un informe a la sexta reunión de las Partes en el Protocolo para su consideración;

e) Garantice la inclusión de elementos relacionados con la seguridad de la biotecnología en los términos de referencia de iniciativas de autoevaluación de capacidad nacional y otras iniciativas de evaluación de capacidad realizadas con financiación del FMAM;

f) Se asegure de que las actividades realizadas con financiación del FMAM tengan en cuenta los requisitos de identificación estipulados en el párrafo 2 a) del artículo 18 y decisiones conexas;

g) Se asegure de que las actividades realizadas con financiación del FMAM tengan en cuenta el programa de trabajo de conciencia, educación y participación pública referido a transferencia, manipulación y uso seguros de organismos vivos modificados;

h) Proporcione fondos de manera facilitada a las Partes admisibles, y supervise, según corresponda, la rápida accesibilidad a esos fondos;

Diversidad biológica y cambio climático

21. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a consultar al Secretario Ejecutivo acerca de formas y medios para informar de manera más adecuada a sus organismos de ejecución acerca de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes sobre diversidad biológica y cambio

climático, especialmente aquellas relacionadas con la mejora de la cooperación entre las convenciones de Río, a fin de facilitar los esfuerzos de las Partes en favor de dichas decisiones;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, identifique indicadores para medir y facilitar la presentación de informes sobre el logro de beneficios sociales, culturales y económicos para la diversidad biológica, el cambio climático y la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra;

b) Colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, desarrolle instrumentos para evaluar y reducir los impactos negativos de las actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este sobre la diversidad biológica, basándose entre otras cosas en los marcos existentes para analizar los posibles impactos ambientales e intersectoriales de los proyectos y las políticas de salvaguardia ambiental vigentes en el contexto de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.